

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA**

D^a Ana Isabel Benito de los Mozos, Secretaria, por sustitución legal, del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria,

HAGO SABER que, en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 472/2011, por el fallecimiento sin testar de D. ISAÍAS MILLÁN DIEZ, nacido en Soria, el día 14 de agosto de 1943, de estado civil soltero, hijo de José y Concepción, con último domicilio en C/ Rota de Calatañazor 1 de Soria; ocurrido en Soria, el día 28 de enero de 2011, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, DON JOSÉ, DOÑA ALEJANDRA, DOÑA CONCEPCIÓN, DOÑA VICENTA ELIECER, DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN Y DOÑA PILAR MILLAN DÍEZ, por cabezas, así como DON PEDRO JOSÉ, y DOÑA ESTHER EUGENIA MILLAN MARTÍN, en derecho de representación de su premuerto padre DON PEDRO MILLÁN DIEZ, y DON GERARDO MILLAN MORENO, DON ALVARO MILLÁN GONZALO y DOÑA ALICIA MILLÁN GONZALO, en representación de su premuerto padre Don Ramón Millán Díez, éstos últimos por estirpes.

Es por lo que, habiéndose promovido por su sobrino DON PEDRO JOSÉ MILLÁN MARTÍNEZ, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. ISAÍAS MILLÁN DIEZ, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria, a veintisiete de diciembre de dos mil once.—La Secretaria Judicial, Ana Isabel Benito de los Mozos.

3467

BOPSO 3 09012012